

TEMUCO, 05 AGO. 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 01 de septiembre de 2022 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a **Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.**
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre de 2022 de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Proyectos de fecha 06 de octubre de 2022 de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 5.- El Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 12 de octubre de 2022, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.104 de fecha 14 de noviembre de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N°238-2022: "**ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22**, al oferente: ORIGINA CHILE SPA, RUT:77.059.873-7 por un valor total de \$37.500.000.- impuestos incluidos. Dicho Decreto designa como ITC al Sr. Jorge Jofre Rioseco, arquitecto del Departamento de Proyectos, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4.741 de fecha 19 de diciembre de 2022, que designa como Inspector Técnico subrogante de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22., al Sr. Francisco Vives Brun y en su ausencia al Sr. Teodoro Rojo Flores, ambos arquitectos del Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación, en los periodos que dure la ausencia del titular.
- 8.- El Decreto N° 4.903 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el Contrato "**ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Origina Soluciones Energéticas Chile SPA, por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2022.**
- 9.- El inicio del Plazo Oficial de la Consultoría de 90 días corridos, el 27 de diciembre de 2022, a partir de la fecha del Decreto que aprueba el Contrato, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7, párrafo 3 de las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública. Fecha en que se realiza la reunión inicial de la Consultoría entre el ITC y el Consultor.

10.- La Boleta de Garantía a la Vista, N°0272306, del Banco BICE por un monto de \$1.875.000.- tomada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

11.- La solicitud del Consultor al ITC de fecha 23 de enero de 2023, que propone modificaciones al Cronograma Oficial, manteniendo el orden de las actividades, pero proponiendo tiempos de entrega parciales diferentes, lo anterior sin modificar el plazo total de la Consultoría de 90 días corridos.

12.- El correo electrónico del Director de Planificación de fecha 25 de enero de 2023 donde informa al ITC la aprobación de la solicitud del Consultor, la cual le había sido informada por el ITC(s) el mismo día vía correo electrónico.

13.- El correo electrónico del ITC de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual le comunica al Consultor la decisión del Director de SECPLA de autorizar la modificación del Cronograma Oficial.

14.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 31 de enero de 2023 del Informe N°1 de la Consultoría.

15.- La exposición del Consultor del Informe N°1 de la Consultoría en reunión de presentación realizada el 10 de febrero de 2023.

16.- La aprobación del ITC del Informe N°1 de la Consultoría el 13 de febrero de 2023, en la cual informa al Consultor que, de las alternativas presentadas para el emplazamiento de la piscina temperada, la elegida por el Municipio corresponde a la alternativa B. Esta alternativa propone emplazar la nueva piscina temperada en un área de 761,25m² (17,50m x 43,50m) en el sector de la actual piscina de niños y propone crear 2 piletas temperadas, una de dimensiones semiolímpicas (12,50m x 25,00m) y otra de niños de dimensiones menores (8,00m x 10,50m).

17.- El término del Plazo Oficial de la Consultoría de 90 días corridos, con fecha 26 de marzo de 2023.

18.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 18 de abril de 2023 del Informe N°2 de la Consultoría.

19.- El oficio N°123 de fecha 13 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación, mediante el cual, remite al Consultor el Acta de Observaciones efectuadas por el ITC a la entrega del Informe N°2 de la Consultoría.

20.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 26 de julio de 2023 del Informe N°2 de la Consultoría, con observaciones subsanadas.

21.- La aprobación del ITC del Informe N°2 de la Consultoría el 27 de julio de 2023.

22.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 28 de julio de 2023 del Informe N°3 de la Consultoría.

23.- El correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023 mediante el cual, el ITC remite al Consultor el Acta de Observaciones efectuadas a la entrega del Informe N°3 de la Consultoría.

- 24.- El envío digital del Consultor al ITC, el 14 de septiembre de 2023, de antecedentes del Informe N°3 de la Consultoría, para revisión previa a ingreso por Oficina de Partes.
- 25.- La aprobación del ITC de los antecedentes digitales para ingreso por oficina de Partes del Informe N°3 de la Consultoría el 05 de octubre de 2023.
- 26.- El correo electrónico del ITC de fecha 06 de octubre de 2023 en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual ya no se encuentra vigente, debido a la extensión del Estudio por sobre el plazo establecido en el Contrato de 90 días, por atraso de las entregas parciales y final por parte del Consultor, y por el cual está afecto a la aplicación de multas por atraso en el estado de pago único y final a efectuar con posterioridad a la entrega final del Estudio.
- 27.- El ingreso de carta del Consultor por Oficina de Partes de fecha 12 de octubre de 2023, que remite la nueva Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de enero de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- 28.- La nueva Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, presentada por el Consultor: por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de enero de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- 29.- El Oficio N°228 de fecha 13 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación, mediante el cual se remite al Departamento de Tesorería Municipal la nueva Boleta de Garantía vigente, mientras se redacta el Decreto que devuelve el documento original.
- 30.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 18 de octubre de 2023 del Informe N°3 de la Consultoría, con observaciones subsanadas.
- 31.- La aprobación del ITC del Informe N°3 de la Consultoría el 18 de octubre de 2023.
- 32.- El Decreto N°3.667 de fecha 19 de octubre de 2023, que acepta la nueva Boleta de Garantía a la Vista N°0281851, del Banco BICE, presentada por el Consultor por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de enero de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato; y que también devuelve al Consultor, la Boleta de Garantía a la Vista N°0272306 del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por ya no encontrarse vigente.
- 33.- La presentación del Consultor del Informe N°4 de la Consultoría el 20 de octubre de 2023.
- 34.- La reunión interna del Municipio, realizada el 26 de octubre de 2023, para analizar los resultados del Informe N°4.
- 35.- La segunda reunión interna del Municipio, realizada el 13 de noviembre de 2023, para definición de alternativas de piscina temperada y calefacción distrital, requeridas por Consultor para la elaboración de Modelo de Gestión, donde se define la alternativa de piscina temperada.

36.- El correo electrónico del Consultor, de fecha 15 de noviembre de 2023, en que remite al ITC la información solicitada en segunda reunión interna del Municipio de Temuco, para definición de alternativa de calefacción distrital.

37.- El correo electrónico del ITC, de fecha 26 de diciembre de 2023 en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía.

38.- La reunión efectuada el 04 de enero de 2024, solicitada por el Consultor para definición de alternativa de calefacción distrital para elaboración de Modelo de Gestión.

39.- El ingreso por Oficina de Partes de fecha 08 de enero de 2024, mediante el cual el Consultor remite prórroga de Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 30 de abril de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

40.- La nueva reunión interna del Municipio, efectuada el 10 de enero de 2024, para definición de alternativa de calefacción distrital, requerida para la elaboración del Modelo de Gestión por el Consultor.

41.- El correo electrónico del ITC, de fecha 11 de enero de 2024, que remite al Consultor la decisión del Municipio sobre alternativas de Piscina Templada y de Calefacción Distrital, necesarias para elaboración de Modelo de Gestión.

42.- El envío digital del Consultor al ITC el 19 de enero de 2024 de antecedentes del Informe N°4 de la Consultoría, para revisión previa a ingreso por Oficina de Partes.

43.- El correo electrónico del ITC subrogante, de fecha 19 de enero de 2024, en que remite y solicita a Departamentos Municipales indicados en los TTR, comentarios respecto de Informe 4 final y Modelo de Gestión.

44.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 26 de enero de 2024 del Informe N°4 de la Consultoría.

45.- El correo electrónico del ITC, de fecha 16 de febrero de 2024, que remite y reitera a Departamento de Deportes y de Inversiones pronunciamiento respecto de Modelo de Gestión.

46.- El correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2024, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Inversiones remite observaciones Modelo de Gestión presentado.

47.- La reunión interna municipal de fecha 04 de marzo de 2024, para la definición de observaciones al modelo de Gestión. El ITC remite al Consultor observaciones al Modelo de Gestión, vía correo electrónico.

48.- El envío digital del Consultor al ITC, el 14 de marzo de 2024, de antecedentes del Modelo de Gestión, para revisión previa a ingreso por Oficina de Partes.

49.- El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, en que el ITC remite Modelo de Gestión digital al Departamento de Deportes y Departamento de Inversiones para que lo aprueben o remitan observaciones, si procediera.

50.- El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, por medio del cual, el Departamento de Inversiones remite al ITC observaciones al Modelo de Gestión presentado, las cuales son enviadas por el ITC al Consultor para su resolución.

51.- El envío digital del Consultor al ITC el 22 de marzo de 2024 de antecedentes del Modelo de Gestión con observaciones subsanadas. ITC solicita a Departamentos Municipales pronunciamiento sobre correcciones efectuadas por el Consultor al Modelo de Gestión.

52.- El correo electrónico de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual, el Jefe del Departamento de Inversiones comunica al ITC su aprobación del Modelo de Gestión.

53.- El correo electrónico de fecha 03 de abril de 2024, por medio del cual, el ITC autoriza al Consultor a ingresar por Oficina de Partes los antecedentes del Informe N°4 corregidos.

54.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 04 de abril de 2024 del Informe N°4 de la Consultoría y el Modelo de Gestión aprobado.

55.- La aprobación del ITC, de fecha 05 de abril de 2024 del Informe N°4 y del Modelo de Gestión, los cuales correspondían a la entrega final de la Consultoría.

56.- El correo electrónico del ITC, de fecha 29 de abril de 2024 en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía.

57.- El ingreso de carta del Consultor por Oficina de Partes de fecha 30 de abril de 2024, que remite prórroga de Boleta de Garantía a la Vista N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de julio de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

58.- El Oficio de la Dirección de Planificación N°076 de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el cual, remite al Departamento de Tesorería Municipal, la nueva prórroga de Boleta de Garantía vigente, con vencimiento al 31 de julio de 2024, mientras se tramita el Decreto que recepciona el documento.

59.- El Decreto N°2054 de fecha 16 de mayo de 2024, que acepta la nueva Prórroga de la Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, presentada por el Consultor por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de julio de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

60.- El Acta Final de Aprobación del Estudio de fecha 11 de julio 2024, que aprueba la Consultoría, elaborada por el ITC de acuerdo con lo indicado en el artículo 48.2.- "RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO de las Bases Administrativas, específicamente en el título: "DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN".

61.- El Informe Técnico de Incumplimiento de fecha 11 de julio 2024, elaborado por el ITC y que determina las multas a aplicar al Consultor de acuerdo con lo indicado en el artículo 48.2.- "RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO de las Bases Administrativas, específicamente en el título: "INFORME TÉCNICO DE INCUMPLIMIENTO".

62.- El correo del ITC, de fecha 17 de julio de 2024, en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual se encuentra próxima a su fecha de vencimiento.

63.- El correo electrónico del ITC al Director de Planificación, de fecha 18 de julio 2024, por medio del cual, según el proceso establecido en ley de compras públicas para la aplicación de multas, solicita pueda hacer envío al Consultor, al correo wbaier@originaenergia.com, la notificación del atraso en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría correspondiente a 156 días de multas.

64.- El correo electrónico del Director de Planificación al Consultor, de fecha 18 de julio 2024, por medio del cual, según el proceso establecido en ley de compras públicas para la aplicación de multas, notifica del atraso en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría correspondiente a 156 días de multas, y otorga un plazo de 05 días hábiles para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, si existieren. En dicho correo se remite adjunto el **Cronograma de la Consultoría** con el detalle de las fechas, el **Acta Final de Aprobación de la Consultoría** y el **Informe Técnico de Incumplimiento**.

65.- El correo electrónico del Consultor, de fecha 24 de julio de 2024, dirigido al Director de Planificación, mediante el cual, manifiesta su conformidad con el Cronograma de la Consultoría que el ITC preparó.

66.- El correo electrónico del ITC de fecha 24 de julio de 2024 en el cual reitera al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual se encuentra próxima a su fecha de vencimiento.

67.- El ingreso de carta del Consultor por Oficina de Partes de fecha 26 de julio de 2024, que remite prórroga de Boleta de Garantía a la Vista N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de octubre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

68.- El Decreto N°14.025 de fecha 18 de octubre del 2022, que nombra a don Mauricio Eduardo Cruz Cofré como Administrador Municipal.

69.- El Decreto N°2.426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega en don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE".

70.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

71.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El ingreso de carta del Consultor por Oficina de Partes de fecha 26 de julio de 2024, que remite **prórroga de Boleta de Garantía a la Vista N°0281851**, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de octubre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

2.- El **Acta Final de Aprobación del Estudio** de fecha 11 de julio 2024, que aprueba la Consultoría, elaborada por el ITC de acuerdo con lo indicado en el artículo **48.2.- "RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO**, de las Bases Administrativas, específicamente en el título: **DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN**.

3.- El **Informe Técnico de Incumplimiento** de fecha 11 de julio 2024, elaborado por el ITC y que determina las multas a aplicar al Consultor por a de acuerdo con lo indicado en el artículo **48.2.- "RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO**, específicamente en el título: **INFORME TÉCNICO DE INCUMPLIMIENTO**, de las Bases Administrativas.

4.- Lo indicado en la Ley 19.880, artículo 9, relativo a "Economía Procedimental", de modo que, en el artículo **48.2.- RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO**, de las bases Administrativas, el Decreto que aprueba el **Acta Final de Aprobación del Estudio** pueda ser el mismo Decreto que aplica Multas de acuerdo a lo indicado en el artículo **55.5.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS, A.- POR ATRASO EN LA ENTREGA FINAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA**. Además, en el mismo Decreto se acepta la nueva prórroga de garantía para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

DECRETO:

1.- Acéptese la nueva Prórroga de la Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, presentada por el Consultor por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de octubre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

2.- Apruébese el Acta Final de Aprobación del Estudio de fecha 11 de julio 2024, elaborada por el ITC de acuerdo a lo establecido en el Artículo **48.2.- RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO**, título: **DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN**, de las Bases Administrativas de la Consultoría: **"ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO"** ID: 1658-633-LE22.

3.- Aplíquese una multa por la cantidad de \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos) al proveedor ORIGINA CHILE SPA, Rut:77.059.873-7, debido a un atraso total de 156 días en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Artículo **55.5.- CAUSALES Y MONTOS DE LAS MULTAS, A.- POR ATRASO EN LA ENTREGA FINAL, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA**, de las Bases Administrativas de la Consultoría: **"ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO"** ID: 1658-633-LE22.

4.- Notifíquese al Consultor ORIGINA CHILE SPA, Rut:77.059.873-7, del presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

RTH/FBM/FAJ/JJR
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Jorge Jofre R.)
- c.c. Inspector Técnico Subrogante (Francisco Vives B.)
- c.c. Consultor

